

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 NOV 2020

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. 11001-31-10-022-2019-01180-00

RECONVENCIÓN

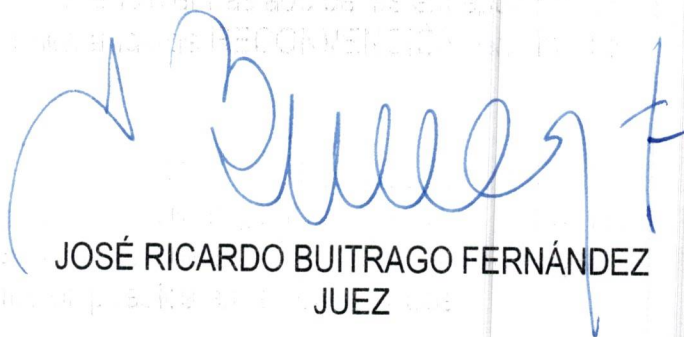
Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la accionada en RECONVENCIÓN contestó la demanda oportunamente (fls. 21-28). Por su parte, se constata que venció en silencio el traslado de las excepciones de mérito formuladas en la contestación de la demanda de RECONVENCIÓN; en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

1. Señalar el día 20 del mes de marzo del año 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Téngase en cuenta además que en esta audiencia el despacho se pronunciará sobre las pruebas solicitadas por las partes en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>21</u>	de fecha <u>11 NOV 2020</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

M.O.G